

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 AIG 2021

Despacho Comisorio No. 0049
Proceso: 110013103037201600203
Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señalase la HORA DE LAS 10:30 A.M., DEL DÍA (14), DEL MES DE octubre, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a efecto la diligencia de ENTREGA al extremo actor de los bienes MUEBLES (automotores) de placas WGI-999, WGK-122, WER-014, TTQ-513, TTQ-512, WGK-110, WGK103, WGI-995, WGK-102, WGH-130 ubicados en la CARRERA 127 No. 15 B - 55 LOTE 8 FONTIBÓN LA OCTAVA PATIO ÚNICO y/o en el lugar que se disponga al momento de la diligencia.

Se ordena OFICIAR por Secretaría, a la sociedad COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA para que el día y hora señalados entreguen los vehículos de placas WGI-999, WGK-122, WER-014, TTQ-513, TTQ-512, WGK-110, WGK103, WGI-995, WGK-102, WGH-130, teniendo en cuenta que de acuerdo con la documental allegada por la misma sociedad oficiada, dichos rodantes se encuentran en la Carrera 127 No. 15 B - 55 lote 8 Fontibón La Octava Patio Único, pues se indicó por parte de la sociedad Patio Único por Embargo Bogotá S.A.S., que el nuevo propietario del parqueadero, esto es, Comercializadora y Distribuidora La Octava tenía la tenencia y custodia de los bienes referidos, no informándose lo contrario por parte de la sociedad oficiada.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día.

Se REQUIERE al apoderado de la parte interesada en la diligencia, que deberá allegar los certificados de libertad y tradición de los referidos vehículos con cinco (05) días de antelación a la diligencia aquí programada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.